

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)
Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9

RERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso EJECUTIVO se profirió el AUTO N°2675 de 28 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte demandada en favor de la demandante y se fijaron las agencias en derecho por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.521.868), por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$1.521.868
Total	\$1.521.868

Son UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.521.868)

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.521.868), de conformidad con lo dispuesto en el AUTO N°2675 de 28 de septiembre de 2021.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 07 de octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO INTER No: 2815

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

NIT.890.300.279-4

djuridica@bancodeoccidente.com.co

DEMANDADO: DORIAN DEL PILAR OBANDO MARIN

RADICACION: 2021-249

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d68dd0b9fdbad6af50c0dbc7ad5238bf394485c0241fabffc23c7fc1f4264119

Documento generado en 12/10/2021 12:31:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica